JUBILACION SUSTITUCION

Libro Autor Páginas Editorial Lugar Edic Fecha

DERECHO DE LA ALMANSA PASTOR 280 OIT BUENOS AIRES 2004

280: en derecho social progresivo establecida la relación s posteriori del acaecimiento, es la consecuencia la que adquiere mayor relvancia al punto de convertirse en el verdadero objeto de la relación jurídica de seguridad social.

abandona la teoría indemnizatoria y toma la teoría de la necesidad: sustituir la consecuencia-daño por la consecuencia-necesidad.

el daño no se ajusta al seguro social: por exceso o por defecto.

el daño sobreviniente puede referirse a bienes superfluos

DILEMAS ESTADO VARIOS 299

EST.SEGUR.SOCIA NRO.54/65/88.P.21

RE.ESP.SS.36/987 ROJAS

ROJAS, 132

FUNCION DISTINTA QUE HACE CIEN ANOS. AL PRINCIPIO NO PRETENDIA ASEGURAR COMPLETAMENTE NIVEL DE VIDA NI SUPLIR SALARIO DEL JUBILADO. PENSADA COMO SUPLEMENTE PARA VIVIR,...NORMALMENTE SU SEGURIDAD EN LA FAMILIA DE ENTONCES.

AL CAMBIAR LA MISION DE LA FAMILIA CON LA REVOLUCIONÌ

INDUSTRIAL.ADQUIRIENDO SUPLIR SALARIO. EN 1987 PRESENTA EL 64 % SALARIOÌ NETO. ESTAS CUOTAS NO FORMAN UN CAPITAL. LA JUBILACION NO SE ABONA HOY CON LOS INTERESES DE LAS CUOTAS QUE PAGARON LOS VIEJOS DE AYER, SINO CON LAS COTIZACIONES DE LOS JOVENES DE HOY.

RE.INT. S.S. 1-96 25

*25: en 16: EEUU en promedio el 40%* 

27: 20% más bajo el......81

 20% mediano inferior
 77,9

 " mediano
 62,9

 " superior
 47,2

 " superior
 20,2

tendencia desde 1976 a 1992: inferior 5 puntos y los demás disminuyeron entre un2% y un 3%.

REV INT SS 2/95

PAG. 4 - ...LAS TASAS DE REEMPLAZO SE CALCULAN COMPARANDO LOS NIVELES DE LOS DERECHOS ESTATUTARIOS CON UNA FRACCIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DEL TRABAJO.

4

REV.INT.S.S.3/92 84

la solidaridad hace que el ingreso sea de dignidiad y no de necesidad

TEORIA DE LA RAWLS J. 119